

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PARTICIÓN ADICIONAL (SUCESIÓN)
No. 11001-31-10-022-2021-00772-00

Por reunir los requisitos de ley (artículo 518 del C.G.P.); el despacho DISPONE:

1. Dar trámite a la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL radicada por DANILO RODRÍGUEZ ACEVEDO a través de apoderado judicial, en la SUCESION del causante JOSÉ DANILO CRISOSTOMO RODRÍGUEZ efectuada por la vía notarial.
2. Notifíquese personalmente a las herederas MARÍA ESPERANZA, MARÍA MARCELA ADRIANA, MARÍA CLEMENCIA, MARÍA CRISTINA y MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ACEVEDO, y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110.
3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería al Dr. Jorge Rubio Junguito, como apoderado del interesado para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a faint circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez